

Guadaíra (Sevilla), en la cantidad líquida de 801.851,22 pesetas, que resulta una vez deducida la de 89.094,57 pesetas, a que asciende la baja del 10 por 100, hecha en su proposición de la de 890.945,79 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, siendo el plazo de ejecución de dichas obras el de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1962.—El Presidente, J. Tenn.

Sr. Secretario Administrador de esta Junta Central.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la fusión de la Entidad Mutualidad «Purísima Concepción de María» en la Entidad «Santa Ana», de Sans, de Barcelona.*

Vistos los escritos formulados por las Entidades denominadas Mutualidad «Purísima Concepción de María» y «Santa Ana», de Sans, domiciliadas en Barcelona, en solicitud de la aprobación de su fusión; y

Habida cuenta de que la Entidad Mutualidad «Purísima Concepción de María» fué inscrita con el número 771, y la Entidad «Santa Ana», de Sans lo fué, asimismo, con el número 612 en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Que la fusión de las Entidades mencionadas ha sido acordada en forma reglamentaria por ambas, y que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la fusión solicitada por las citadas Entidades y, en consecuencia, la cancelación del expediente de la Entidad Mutualidad «Purísima Concepción de María», subsistiendo la Entidad denominada «Santa Ana», de Sans, que continuará inscrita con el número 612, que ya tenía asignado en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1962.—El Director general, M. Ambles.

Sr. Presidente de la Mutualidad «Santa Ana», de Sans, Barcelona.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social de los Productores de Tranvías de Sevilla, S. A.», domiciliada en Sevilla.*

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social de los Productores de Tranvías de Sevilla, S. A.», introduce en sus Estatutos, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 26 de noviembre de 1953, fueron aprobados los Estatutos de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.155;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento, de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de los nuevos Estatutos de la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social de los Productores de Tranvías de Sevilla, S. A.», con domicilio en Sevilla, que continuará ins-

crita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.155 que ya tenía asignado.

Lo digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1962.—El Director general, M. Ambles.

Sr. Presidente de la Mutualidad de Previsión Social de los Productores de Tranvías de Sevilla, S. A.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «S. A. de Tejidos Industriales (SATI)» para ampliar su industria de fabricación de tejidos especiales para cedazos, estampación y serigrafía, sita en La Garriga (Barcelona).*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «S. A. de Tejidos Industriales (SATI)», en solicitud de autorización para ampliar su industria de fabricación de tejidos especiales para cedazos, estampación y serigrafía, sita en La Garriga (Barcelona), comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «S. A. de Tejidos Industriales (SATI)» para ampliar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria precisa, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona

*RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Dow-Unquinesa, S. A.», para la ampliación de industria en su sección de fabricación de poliestireno, incluida la producción de nuevos polímeros y copolímeros de estireno, en Axpe-Bilbao.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Dow-Unquinesa, S. A.», en solicitud de autorización para la ampliación de industria en su sección de fabricación de poliestireno incluida la producción de nuevos polímeros y copolímeros de estireno, en Axpe-Bilbao, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Dow-Unquinesa, S. A.», para realizar la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes: